



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 82-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de abril del 2023

Visto,

El Expediente N°23-003772-002, y el Informe N° 00031-2023/GE/OGRH/HEVES (e);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 059-2023-UICHyS-OA-HEVES, el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios comunica a la Jefa de la Oficina de Administración dejar sin efecto la solicitud de licencia sin goce de haber del servidor CAS Henry Noel TEMPLO ZUÑIGA por necesidad de servicios del área de Ingeniería Hospitalaria de la UICHyS, el cual se comunicó previamente al servidor;

Que, con Memorando N° 079-2023-OA-HEVES, la Jefa de la Oficina de Administración comunica a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dejar sin efecto la solicitud de licencia sin goce de haber del servidor CAS Henry Noel TEMPLO ZUÑIGA, del área de Ingeniería Hospitalaria de la UICHyS por necesidad de servicios y que esta ha sido comunicada previamente al servidor;

Que, mediante el Informe N°00031-2023-EGE-OGRH-HEVES la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, conforme a lo informado por la Jefa de la Oficina de Administración, ante la necesidad de servicio del área de Ingeniería Hospitalaria de la UICHyS, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 69-2023-OGRH-HEVES de fecha 31 de marzo de 2023, que otorgó la licencia sin goce por 90 días al servidor CAS Henry Noel TEMPLO ZUÑIGA;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, el artículo 3° numeral 2) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que uno de los requisitos de validez del acto administrativo es su objeto o contenido e indica que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal manera que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, de conformidad con el artículo 1°, numeral 1.1.) de la Ley citada en el párrafo anterior, establece que los actos administrativos son declaraciones de las entidades que, en el



marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación correcta;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Administrativa N° 69-2023-OGRH-HEVES, que otorga licencia sin goce de haber por motivos personales al servidor CAS **Henry Noel TEMPLO ZUÑIGA**, por el periodo de 90 días calendarios a partir del 01 de abril al 29 de junio de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
D^{CA} LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS